



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 232- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, el artículo 54 del COOTAD literal m), le faculta a la municipalidad: regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo que se desarrolle en él, la colocación de publicidad redes o señalización;

Que, mediante oficio N° 300- AJ-GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico remite el Proyecto de "Ordenanza que Establece como Política Pública Municipal del Buen Uso de Espacios Públicos sin Consumo de Drogas", presentado mediante oficio N° 051-AFP-CUCLA por el Ing. Abraham Freire Paz, Concejal del Cantón Lago Agrio. Sugiere tomar en consideración, lo señalado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que define a la adicción como una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. /....

Así mismo en este informe, se considera los artículos 364,424 y 425 de la Constitución de la República. Se adjunta al mencionado oficio el proyecto de ordenanza;

Que, en el Séptimo Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del veintiuno de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Oficio N° 300- AJ-GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico sobre Proyecto de "Ordenanza que Establece como Política Pública Municipal del Buen Uso de Espacios Públicos sin Consumo de Drogas", presentado mediante oficio N° 051-AFP-CUCLA por el Ing. Abraham Freire Paz, Concejal del Cantón Lago Agrio;**

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el oficio N° 300- AJ-GADMLA-2016 del señor Procurador Síndico, por lo tanto, se aprueba en primer debate, el Proyecto de "Ordenanza que Establece como Política Pública Municipal del Buen Uso de Espacios Públicos sin Consumo de Drogas" Y pase a la Comisión de Servicios Públicos, para que se socialice y luego regrese al Concejo, para su aprobación en el segundo debate.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 21, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

